

**INFORME DE VALORACIÓN FINAL DE PROPUESTAS ATENDIENDO A LOS DISTINTOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, ELABORADO POR LA COMISIÓN TÉCNICA, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO “OBRAS DE MEJORA FUNCIONAL Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS REFUGIOS GUARDADOS DE SIERRA NEVADA (GRANADA)”**



**Expte.:** CONTR 2022/ 201012

**Título:** OBRAS DE MEJORA FUNCIONAL Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS REFUGIOS GUARDADOS DE SIERRA NEVADA (GRANADA)

**Localidad:** Varias en la provincia de Granada

## 1. ANTECEDENTES

Con fecha 26 de julio de 2022 se ordenó la publicación de la Resolución de aprobación del expediente de contratación CONTR/2022/201012 de la Dirección General del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se anuncia licitación para la contratación de la obra que se cita en el título.

El presupuesto base de licitación de las obras asciende a 969.623,79 euros (I.V.A. excluido). El importe total con IVA asciende a la cantidad de 1.173.244,78 euros.

La segunda sesión de la mesa tiene lugar en la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y, al mismo tiempo, mediante la utilización de dispositivos telemáticos o informáticos, el día 7 de noviembre de 2022, para el análisis del informe de juicio de valor y apertura del sobre electrónico n.º 2 (documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas), dándose lectura de las proposiciones económicas.

## 2. LOTES

En el Anexo I del PCAP se establecen 2 lotes, que corresponden a las obras contempladas en los siguientes proyectos:

- Lote 1: Proyecto básico y de ejecución Fase I de Reforma y Ampliación del Refugio de Alta Montaña del Poqueira, Espacio Natural de Sierra Nevada. Capileira (Granada).
- Lote 2: Proyecto básico y de ejecución de Reforma del Refugio de Alta Montaña Postero Alto, Espacio Natural de Sierra Nevada. Jerez del Marquesado (Granada).



FIRMADO POR	MIGUEL FERNANDEZ CORDOBA	18/11/2022	PÁGINA 1/6
	ISABEL MARIA IGLESIAS GARCIA		
	JOAQUIN BASCON MORALES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm8CQX2DWM3RQVGGFH2SGEAKHZG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### 3. INFORME TÉCNICO

#### 3.1. Objeto

El objeto de este informe consiste en la valoración final de las ofertas atendiendo a los distintos criterios de adjudicación.

Como primer paso se procede al análisis de las ofertas económicas para la determinación, si fuera el caso, de las propuestas que pudieran incurrir en bajas anormales o desproporcionadas, según los parámetros objetivos establecidos en el Anexo VIII del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP) que a continuación se reproduce:

#### “ANEXO VIII

#### PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considere anormalmente baja, serán los siguientes:

Para cada uno de los Escenarios A y B, se consideraran presuntamente anormales o desproporcionadas las oferta que cumplan simultáneamente sus correspondientes parámetros objetivos:

ESCENARIO.	PARÁMETROS OBJETIVOS.	
	Puntuación de los subcriterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor	Oferta Económica.(OEi)
Escenario A.	<p>A1. Memoria constructiva, mayor o igual a <b>9,00 Puntos</b>, y</p> <p>A2. Programación de los trabajos, mayor o igual a <b>3,75 Puntos</b>.</p> <p><i>Nota: ambos cumplen la condición</i></p>	<p>Ofertas económicas (OEi) cuyo porcentaje de baja (BOi) supere al porcentaje de la baja media en el valor de: 100 dividido por el porcentaje de la baja media</p> $BOi > BM + (100/BM)$
Escenario B.	<p>A1. Memoria constructiva menor a <b>9,00 Puntos</b>, ó</p> <p>A2. Programación de los trabajos menor a <b>3,75 Puntos</b>.</p> <p><i>Nota: basta con que uno de los subcriterios cumpla la condición indicada.</i></p>	<p>Ofertas económicas (OEi) cuyo porcentaje de baja (BOi) supere al porcentaje de la baja media en el valor de: 50 puntos dividido por el porcentaje de la baja media</p> $BOi > BM + (50/BM)$

FIRMADO POR	MIGUEL FERNANDEZ CORDOBA	18/11/2022	PÁGINA 2/6
	ISABEL MARIA IGLESIAS GARCIA		
	JOAQUIN BASCON MORALES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm8CQX2DWM3RQVGGFH2SGEAKHZG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Donde:

$BO_i$  = Porcentaje de baja de la oferta  $i$ .

$BM$  = Porcentaje de la baja media.

$OE_i$  = Oferta económica  $i$ .

Ejemplo: Para un presupuesto de licitación de 1.000.000 euros y una baja media de 200.000 euros se consideraran ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas aquellas ofertas que cumplan alguno de los dos escenarios siguientes:

Escenario A:

Los subcriterios de adjudicación A1 y A2 alcanzan una puntuación mayor o igual a 9,00 y 3,75 puntos respectivamente (es decir, cuando los dos subcriterios ponderables en función de juicio de valor hubiesen alcanzado, al menos, la consideración de una valoración calificada como "BUENA") y un porcentaje de baja en la oferta económica superior a  $20 + (100/20) = 25\%$ , esto es bajas superiores a 250.000 euros.

Escenario B:

Alguno de los subcriterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor A1 o A2 cuenten con una puntuación inferior a 9,00 y 3,75 puntos **respectivamente** (es decir, cuando en alguno de ellos se hubiese alcanzado una valoración calificada como "MEDIA", o inferior) y un porcentaje de baja en la oferta económica superior a  $20 + (50/20) = 22,5\%$ , esto es bajas superiores a 225.000 euros.

Para el cálculo de la oferta media se tendrá en cuenta lo siguiente:

1º.- Si existen siete o más ofertas económicas admitidas: no computan para el cálculo de la oferta media las dos ofertas económicas más altas ni las dos más bajas.

2º.- Si existen cinco o seis ofertas económicas admitidas: no computan para el cálculo de la oferta media ni la oferta económica más alta ni la más baja.

3º.- Si existen menos de cinco ofertas económicas admitidas: todas las ofertas computan para el cálculo de la oferta media.

4º.- Si existe una sola empresa, se considerará que incurre en una baja temeraria si el porcentaje de baja es igual o mayor de un 25 %.

5º.- Visto lo anterior, el cálculo de la oferta media vendrá determinado por la siguiente fórmula:

$$Om = \sum_{i=1}^n OE_i / n \quad \text{donde:}$$

$Om$  = Importe de la oferta media.

$OE_i$  = Importe de cada una de las ofertas económicas admitidas y no excluidas del cálculo de la media.

$n$  = Número de ofertas económicas admitidas y no excluidas del cálculo de la media.

En estos supuestos se estará a lo previsto en el LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal."

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la licitación se implementó sobre un modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2021, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 15 de diciembre de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/193).

FIRMADO POR	MIGUEL FERNANDEZ CORDOBA	18/11/2022	PÁGINA 3/6
	ISABEL MARIA IGLESIAS GARCIA		
	JOAQUIN BASCON MORALES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm8CQX2DWM3RQVGGFH2SGEAKHZG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Sus anexos han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (anterior Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible) el día 1 de abril de 2022 (nº de informe: AJ-CAGPDS 2022/94).

### 3.2. Cálculo de la BAJA MEDIA a los efectos de la determinación de ofertas anormalmente bajas

#### 3.2.1. Lote 1: 2 (dos) empresas

Presupuesto Base de Licitación sin IVA: 733.055,26 euros.

Se han tenido en cuenta las consideraciones del citado Anexo VIII del PCAP. Los resultados se reflejan en la siguiente tabla:

	CÁLCULO DE LA BAJA MEDIA (S/ ANEXO VIII PCAP)	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Of)	BAJA (€)	BAJA %
1	TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	691.197,80	41.857,46	5,71
2	PINUS, S.A.	732.334,83	720,43	0,10
<b>BAJA MEDIA</b>				<b>2,90</b>

#### 3.2.2. Lote 2: 1 (una) empresa

Presupuesto Base de Licitación sin IVA: 236.568,53 euros.

No es necesario el cálculo de baja media, al concurrir un solo licitador.

### 3.3. Consideración de ofertas anormalmente bajas de aquellas empresa situadas tanto en el Escenario A, como en el B

A continuación se determina en cada lote el porcentaje de baja a partir del cual las ofertas se consideran desproporcionadas, teniendo en cuenta los parámetros objetivos del Anexo VIII del PCAP, comprobándose que ninguna de las propuestas, para ninguno de los lotes, resulta anormalmente baja o desproporcionada, como se refleja en las siguientes tablas.

#### 3.3.1. Lote 1: 2 (dos) empresas

	EMPRESAS ADMITIDAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Of)	BAJA (€)	BAJA %	BAJA DESPROPORCIONADA ESCENARIO A	BAJA DESPROPORCIONADA ESCENARIO B
1	TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	691.197,80	41.857,46	5,71		NO
2	PINUS, S.A.	732.334,83	720,43	0,10	NO	
<b>BAJA MEDIA</b>				<b>2,90</b>		
<b>BAJA TEMERARIA, ESCENARIO A: BAJA MEDIA MÁS 100/MEDIA</b>				<b>37,34</b>	<b>273.706,34</b>	
<b>BAJA TEMERARIA, ESCENARIO B: BAJA MEDIA MÁS 50/MEDIA</b>				<b>20,12</b>		<b>147.497,64</b>

FIRMADO POR	MIGUEL FERNANDEZ CORDOBA	18/11/2022	PÁGINA 4/6
	ISABEL MARIA IGLESIAS GARCIA		
	JOAQUIN BASCON MORALES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm8CQX2DWM3RQVGGFH2SGEAKHZG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

### 3.3.2. Lote 2: 1 (una) empresa

EMPRESAS ADMITIDAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Of)	BAJA (€)	BAJA %
ATFORTIS, S.L.	224.290,62	12.277,91	5,19
	<b>BAJA TEMERARIA</b>	59.142,13	<b>25,00</b>

## 4. VALORACIÓN FINAL DE LAS PROPUESTAS

Se procede a realizar la valoración definitiva de las empresas licitadoras, considerando tanto los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, como los puntuados mediante la aplicación directa de fórmulas matemáticas.

### 4.1. Lote 1: 2 (dos) empresas

Se adjunta tabla en la que se refleja la puntuación finalmente obtenida por cada una de las empresas licitadoras, resultando que la mayor valoración ha sido alcanzada por TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.A.

En cumplimiento del artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la clasificación de las proposiciones presentadas se muestra por orden decreciente.

Nº Expte.:	CONTR 2022/201012
TÍTULO DEL EXPEDIENTE	OBRAS DE MEJORA FUNCIONAL Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS REFUGIOS GUARDADOS DE SIERRA NEVADA (GRANADA). LOTE 1
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	733.055,26 €

#### CÁLCULOS DE PUNTUACIÓN SEGÚN ANEXO VII

OMB : Oferta más baja de las presentadas excluidas desproporcionadas: **691.197,80**

EMPRESAS ADMITIDAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Of)	BAJA (€)	BAJA %	I <sub>1</sub>	I <sub>2</sub>	I <sub>6</sub>
TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	691.197,80	41.857,46	5,71	75,00	14,50	89,50
PINUS, S.A.	732.334,83	720,43	0,10	1,29	17,25	18,54
	<b>BAJA MEDIA</b>		<b>2,90</b>			
	<b>BAJA TEMERARIA, ESCENARIO A: BAJA MEDIA MÁS 100/MEDIA</b>		<b>37,34</b>			
	<b>BAJA TEMERARIA, ESCENARIO B: BAJA MEDIA MÁS 50/MEDIA</b>		<b>20,12</b>			

I <sub>1</sub> = Proposición económica
I <sub>2</sub> = Memoria Técnica
I <sub>6</sub> = TOTAL PUNTOS

CÁLCULO DEL I1 : PROPOSICIÓN ECONÓMICA	
Proposición económica:	I <sub>1</sub> : Puntuación que corresponde a cada oferta.
I1 = $X = (75 \times (PL - Of)) / (PL - OMB)$	OMB: Oferta más baja de las presentadas (excluidas desproporcionadas)
I1 hasta 75 puntos	Of: Oferta económica de la empresa
	PL: Presupuesto base de licitación

FIRMADO POR	MIGUEL FERNANDEZ CORDOBA	18/11/2022	PÁGINA 5/6
	ISABEL MARIA IGLESIAS GARCIA		
	JOAQUIN BASCON MORALES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm8CQX2DWM3RQVGGFH2SGEAKHZG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

#### 4.2. Lote 2: 1 (una) empresa

Se adjunta tabla en la que se refleja la puntuación finalmente obtenida por la única empresa licitadora, ATFORTIS, S.L.

Nº Expte.:	CONTR 2022/201012
TÍTULO DEL EXPEDIENTE	OBRAS DE MEJORA FUNCIONAL Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS REFUGIOS GUARDADOS DE SIERRA NEVADA (GRANADA). LOTE 2
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (sin IVA)	236.568,53 €

#### CÁLCULOS DE PUNTUACIÓN SEGÚN ANEXO VII

OMB : Oferta más baja de las presentadas excluidas desproporcionadas: **224.290,62**

EMPRESAS ADMITIDAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Of)	BAJA (€)	BAJA %	I <sub>1</sub>	I <sub>2</sub>	I <sub>G</sub>
ATFORTIS, S.L.	224.290,62	12.277,91	5,19	75,00	18,75	93,75

I <sub>1</sub> = Proposición económica
I <sub>2</sub> = Memoria Técnica
I <sub>G</sub> = TOTAL PUNTOS

CÁLCULO DEL I1 : PROPOSICIÓN ECONÓMICA	
Proposición económica:	I <sub>1</sub> : Puntuación que corresponde a cada oferta.
I1 = $X = (75 \times (PL - Of)) / (PL - OMB)$	OMB : Oferta más baja de las presentadas (excluidas desproporcionadas)
I1 hasta 75 puntos	Of: Oferta económica de la empresa
	PL : Presupuesto base de licitación

Tal es el informe que se emite sobre el particular, el cual se eleva a la mesa de contratación a los efectos oportunos.

Sevilla, (fecha y firmado digitalmente)

LA COMISIÓN TÉCNICA,

FIRMADO POR	MIGUEL FERNANDEZ CORDOBA	18/11/2022	PÁGINA 6/6
	ISABEL MARIA IGLESIAS GARCIA		
	JOAQUIN BASCON MORALES		
VERIFICACIÓN	Pk2jm8CQX2DWM3RQVGGFH2SGEAKHZG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	